



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2017-MPLC/A

Quillabamba, 4 de julio del 2017.

VISTO; El Proveído N° 1430-2017-A-MPLC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 179-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N° 28411, el Informe N° 323-2017-OEP-ACQN/MPLC de la Ing. Ana C. Quintana Navarro Directora de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60' 244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del reiterativo informe N° 323-2017-OEP-ACQN/MPLC por el cual la Ing. Ana C. Quintana Navarro Directora de Estudios y Proyectos, solicita creación de secuencia funcional y asignación presupuestal para la elaboración del estudio definitivo del proyecto "Recuperación del servicio ambiental forestal en los sectores de Pacchac Chico, Pacchac Grande y San Jacinto, La Victoria, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", ello teniendo en consideración los tramites administrativos efectuados a efecto de la declaración de Resolución del Contrato de Locación de Servicios N° 093-2016-UL-MPLC suscrito con la empresa A&C Comerciales EIRL el cual tenía como objeto la elaboración del estudio definitivo del indicado proyecto;

Que, mediante Informe N° 179-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura otorga opinión respecto de la propuesta de proyectos para formulación y evaluación de PIP, es así que teniendo en consideración el reiterativo informe N° 323-2017-OEP-ACQN/MPLC de la Directora de Estudios y Proyectos, procede a Otorgar opinión favorable y ratifica su informe en fecha 22 de junio del 2017, a efecto de la incorporación al PIM 2017 el proyecto descrito líneas arriba;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el siguiente proyecto a nivel de expediente técnico:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2017-MPLC/A

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.		PPTO. TOTAL	DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN
		FORMULACIÓN	EVALUACIÓN		
1	Recuperación del servicio ambiental forestal en los sectores de Pacchac Chico, Pacchac Grande y San Jacinto, La Victoria, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco.	30,000.00	7,000.00	37,000.00	Proyecto priorizado por el Titular del Pliego
PRESUPUESTO TOTAL		30,000.00	7,000.00	37,000.00	

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.37,000.00 (treinta y siete mil con 00/100 soles), para la formulación y evaluación del expediente técnico de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Expedientes Técnicos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral.
c.c. G.M/DPP
c.c. Exp. Tec.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

LA CONVENCION - QUILLABAMBA